



Municipalidad
Distrital de

INAMBARÍ

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”

GESTIÓN 2023 - 2026



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 004-2025-MDI/GDUR-OPP/LJCV

Mazuko, 28 de febrero del 2025.

VISTOS. -

El expediente administrativo N° 1305 de fecha 17/02/2025, que contiene la solicitud de **VISACIÓN DE PLANOS PARA LOS FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS**, formulado por el administrado **YURI ZADITH QUISPE CJUNO**, identificado con D.N.I. N° 44840256 en calidad de representante de la **“ASOCIACION PUEBLO UNIDO DE INAMBARÍ MAZUKO”**, el **INFORME N° 023-2025-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC** de fecha 25 de febrero del 2025, el **INFORME N° 089-2024/MDI/GDUR-OPP/DDUR-C//YDHR** de fecha 27 de febrero del 2025, la **OPINIÓN LEGAL N° 084-2025-ALE-MDI/AMRM** y;

CONSIDERANDO. -

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 11 del título preliminar de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante el artículo Nro. 39°, de la Ley Nro. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los consejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”, lo cual resulta concordante a lo establecido al artículo Nro. 09°, numeral 29) de la acotada norma, que establece que corresponde al Consejo Municipal “Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas”,

Que, el numeral 1.4.3 del inciso 1) del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona: “Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: (...) 1.4.3. Reconocimiento, verificación, titulación y saneamiento físico legal de posesiones informales”.

Que, mediante Ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y complementaria de formalización de la propiedad informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos. Reglamento del Título III - Facilidades para la prestación de Servicios Básicos, donde señala que las municipalidades distritales en cuya jurisdicción se encuentre ubicada una posesión informal o la Municipalidad provincial cuando se encuentre dentro de su cercado, otorgarán a cada poseedor el certificado o constancia para los fines de otorgamiento de la factibilidad de servicios básicos.

Que, el numeral 1.7. (Principio de presunción de veracidad) del artículo IV del título preliminar del D.S N° 004-2019-JUS que aprueba el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”, así mismo el numeral 51.1 del artículo 51° de la misma norma indica: “Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que





Municipalidad Distrital de INAMBARI

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
GESTIÓN 2023 - 2026



presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como

de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables...”.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-MDI/ALC, de fecha 02 de enero del 2024, Artículo Segundo se aprueba la delegación de facultades y atribuciones al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, la aprobación de los procedimientos propios y funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas contemplados en el TUPA.

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDI/CM, de fecha 13 de marzo del 2024, se aprueba la Ordenanza que Regula el Procedimiento Administrativo para la Emisión de Constancia de Posesión, Visación de Planos y Memoria Descriptiva para fines del otorgamiento de la Factibilidad de Servicios Básicos en el distrito de Inambari.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1305 de fecha 17 de febrero del 2025, la Sra. Yuri Zadhít Quispe Cjuno, con DNI N° 44840256, solicita la VISACION PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS para la “Asociación Pueblo Unido de Inambari Mazuko”, del Sector Dos de Mayo, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Que, mediante INFORME N° 023-2025-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC, el jefe de la Oficina de Defensa Civil, Raul Pari Canahuirí, concluye que la “Asociación Pueblo Unido de Inambari Mazuko”, se identificó (1) quebrada cerca de las viviendas de la asociación. Respetar dimensiones de las vías interoceánicas según los lineamientos establecidos Resolución Ministerial N° 348-2005-MTC/02.

Que, mediante INFORME N° 089-2025-MDI-GDUR-OPP/DDUR-C/YDHR, el jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural – Catastro, Arq. Yhonatan David Herrera Rodríguez, YURI ZADHIT QUISPE CJUNO, señala que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 15° de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDI/CM, de acuerdo al siguiente detalle:

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

REQUISITOS	SE ADJUNTA		OBSERVACIÓN	SE ADMITE	
	SI	NO		SI	NO
Solicitud Dirigida al alcalde	X		Presentó el administrado.	X	
Copia de DNI	X		Presentó el administrado.	X	
Si se tratase de Persona Jurídica, vigencia de poder del representante legal.	X		Presentó el administrado.	X	
Copia de Resolución y/o documento de Reconocimiento de la Junta Directiva vigente, emitida por la Municipalidad Distrital de Inambari.	X		Presentó el administrado.	X	





Municipalidad Distrital de INAMBARI

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
GESTIÓN 2023 - 2026



Declaración Jurada de Habilitación Profesional o Certificado de Habilidad del Profesional responsable.	X		Presentó el administrado.	X	
Declaración Jurada donde el presidente de la Organización social declara bajo juramento, que la documentación presentada para el trámite de Visación de Plano responde a la verdad de los hechos señalados en los mismos, así como el compromiso de realizar las aperturas de vías correspondientes a los planos aprobados. (Anexo 04)	X		Presentó el administrado.	X	
Declaración jurada simple de la inexistencia de proceso judicial relacionado con el lote de terreno para la cual se solicita la Visación de planos para viabilizar la dotación de Servicios Básicos. (Anexo 05).	X		Presentó el administrado.	X	
Relación de poseesionarios actualizados o Padrón de socios actualizados de la Organización social, en el cual se describa Nombres y Apellidos, número de DNI, Lote y Manzana.	X		Presentó el administrado.	X	
Informe de nivel de riesgo aprobatorio de la oficina de Defensa Civil.	X		Opinión Favorable según el Informe N°023-2025-GDUR-OPP/DDURC-DC/RPC de fecha 25 de febrero del 2025	X	
Pago por servicio administrativo será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> Para predios igual o menores a una (1) HAS, será el 10% de la UIT Para predios de una (1) a cinco (5) HAS, será el 15% de la UIT Para predios mayores a cinco (5) HAS, será el 20% de la UIT 	X		Recibo de Caja N°043308 de fecha 25 de febrero del 2025, por el monto de S/. 1,070, ya que el predio es mayor a CINCO hectáreas.	X	

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

REQUISITOS	SE ADJUNTA		OBSERVACIÓN	SE ADMITE	
	SI	NO		SI	NO
Plano de Ubicación y localización con coordenadas (UTM-WGS 84)	X		Presentó el administrado.	X	
Plano Perimétrico con coordenadas (UTM-WGS 84)	X		Presentó el administrado.	X	
Plano de Trazado y Lotización con coordenadas (UTM-WGS 84)	X		Los lotes resultantes se encuentran a 25.00 metros del eje de la vía de la carretera interoceánica Mazuko - Pto. Maldonado, asimismo se está respetando las fajas marginales de las quebradas existentes.	X	
Memoria Descriptiva	X		Presentó el administrado.	X	
• Un (1) CD, conteniendo la documentación técnica (Planos y Memoria Descriptiva en Digital)	X		Presentó el administrado.	X	





Municipalidad Distrital de INAMBARÍ

“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”
GESTIÓN 2023 - 2026



Concluye declarándolo procedente, por lo que solicita la emisión del acto resolutorio de la aprobación de la VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS a favor de la “ASOCIACIÓN PUEBLO UNIDO DE INAMBARÍ MAZUKO” del Sector de Dos de Mayo, del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios.

Que, con Informe Legal N° 084-2025-ALE-MDI/AMRM, la oficina de asesoría legal opina que es procedente la visación de planos y memoria descriptiva para fines de factibilidad de servicios básicos del predio denominado “ASOCIACIÓN PUEBLO UNIDO DE INAMBARÍ MAZUKO” del Sector de Dos de Mayo, del distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, solicitado por Yuri Zadhít Quispe Cjuno, con DNI N° 44840256, mediante expediente administrativo N° 1305 de fecha 17 de febrero del 2025.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas con la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 004-2024-MDI/ALC del 02 de enero del 2024.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de VISACION DE PLANOS Y MEMORIA DESCRIPTIVA PARA FINES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS BASICOS a favor de la “ASOCIACIÓN PUEBLO UNIDO DE INAMBARÍ MAZUKO” ubicado en el Sector de Dos de Mayo, distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, incoado en el Expediente Administrativo N° 1305 de fecha 17 de febrero del 2025, formulado por la administrada Yuri Zadhít Quispe Cjuno, con DNI N° 44840256, en calidad de representante de la “ASOCIACIÓN PUEBLO UNIDO DE INAMBARÍ MAZUKO”, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONGASE con autorizar la inscripción registral de la visación de planos, de acuerdo a los planos y memoria descriptiva que forman parte de la presente resolución, acto que se formalizara mediante la gestión que el interesado realizara ante los registros públicos de la Zonal Registral N° X- Sede Cusco.

ARTICULO TERCERO. – PRECISAR que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente, son de entera responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben, constituyendo pronunciamiento técnico y legal de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la División de Desarrollo Urbano Rural – Catastro y demás órganos competentes de la Municipalidad.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la oficina de informática y soporte técnico, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC:
Administrada
Catastro
Asesoría Legal
Archivo

Municipalidad Distrital de INAMBARÍ
Ing. LEONARDO J. CABADA VICUNA
GERENTE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - OPP

